



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE CHURINTZIO, ^{FORMA A-34}
ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexos de Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 36713. Conste

México, Distrito Federal, a once de junio de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán; y con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha Ley, se presume su personalidad, salvo prueba en contrario, y se le tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional, en representación del Poder Legislativo de la entidad; por designados delegados y domicilio para dar y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidos los antecedentes legislativos de la ley impugnada; asimismo, se tienen por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de cuenta, dése vista al Municipio actor y al Procurador General de la República, así como al Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de tercero

interesado, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

